

Boletín Oficial



Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las leyes, órdenes y disposiciones que hubieran de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de las mencionadas periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Administración de Fomento.—Exposiciones.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación no han remitido todavía á la Sección de Fomento de este Gobierno civil las relaciones nominales comprensivas de los distintos productores y fabricantes de jugos, utensilios, instrumentos y materiales á que se refiere el programa de las materias admisibles en la Exposición vinícola que ha de inaugurarse en esta corte el día 1.º de Abril de 1877, á pesar de haber transcurrido el plazo de 20 días que al efecto se les señaló en circular de 30 de Octubre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 3 del corriente, y de haberse recordado su puntual cumplimiento en la de 17 del presente mes, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 20.

Semejante descuido en asunto de tanta importancia para los intereses de la Nación en general y de los pueblos en particular, no es disculpable en las Autoridades locales, que deben velar siempre por el bien de sus administrados.

Por tanto, prevengo á los Sres. Alcaldes comprendidos en la relación adjunta, que dentro de ocho días, contados desde la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitan en la forma que se les tienen pedidas las relaciones de que se trata, bajo la multa de 15 pesetas con que expresamente les comino; en inteligencia de que si no lo hicieren dentro del tiempo prefijado, les impondré y exigiré dicha multa con el apremio á que dieren lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

Pueblos que se citan.

- Ajalvir.
- Alameda del Valle.
- Alcobendas.
- Alcorcon.
- Algete.
- Ambite.
- Alpedrete.
- Barajas.
- Belmonte de Tajo.
- Berzosa.
- Boadilla.
- Boalo.
- Braojos.
- Brea.
- Buitrago.
- Bustarviejo.
- Cabanillas de la Sierra.
- Cadalso.
- Camarma de Esteruelas.
- Campoalvillo.
- Campo Real.
- Canillas.
- Canillejas.
- Carabanchel Alto.

- Carabaña.
- Casarrubuelos.
- Cenicientos.
- Cervera de Buitrago.
- Colmenar del Arroyo.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Corpa.
- Coslada.
- Cubas.
- Chamartin.
- Chozas de la Sierra.
- El Berruenco.
- El Molar.
- El Vellon.
- Extremera.
- Fresnedillas.
- Fuenlabrada.
- Garganta.
- Gargantilla.
- Gascones.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Griñon.
- Horcajo.
- Horcajuelo.
- Hortaleza.
- Hoyo de Manzanares.
- Humanes.
- Húmera.
- La Acebeda.
- La Cabrera.
- La Hiruela.
- La Serna.
- Las Rozas.
- Loeches.
- Los Hueros.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Madarcos.
- Majadahonda.
- Manjiron.
- Manzanares el Real.
- Meco.
- Mejorada del Campo.
- Miraflores de la Sierra.
- Montejo de la Sierra.
- Moraleja.
- Moralzarzal.
- Morata.
- Móstoles.
- Navalagamella.
- Navalafuente.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Navas del Rey.
- Oteruelo del Valle.
- Paredes de Buitrago.
- Parla.
- Patones.
- Pedrezuela.
- Perales de Tajuña.
- Pézuela de las Torres.
- Pinilla del Valle.
- Piñuecar.
- Pozuelo del Rey.
- Redueña.
- Ribatejada.
- Rivas y Vacia-Madrid.
- Robledo de Chavela.
- Robregordo.
- San Agustín.
- San Lorenzo.

- Santa María de la Alameda.
- Serrada.
- Serranillos.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Somosierra.
- Talamanca.
- Torrejon de Ardoz.
- Torrejon de la Calzada.
- Torrejon de Velasco.
- Torremocha.
- Torres.
- Valdemanco.
- Valdemaqueda.
- Valdemorillo.
- Valdeolmos.
- Valdepiélagos.
- Valdilecha.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Villavilla.
- Villamantilla.
- Villamanrique de Tajo.
- Villanueva de la Cañada.
- Villanueva del Pardillo.
- Villar del Olmo.

- Villarejo de Salvanés.
- Villaverde.
- Villavieja.
- Zarzalejo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excm. Diputación provincial, se saca á pública licitación el suministro de arroz, jabon, leña de encina y de pino para el consumo de los Establecimientos provinciales; hasta tanto que la citada Corporación acuerde la nueva subasta; debiendo tener lugar esta licitación el día 30 del actual en la Dirección del Hospital de San Juan de Dios de esta corte, á las cinco de la tarde, no admitiendo proposiciones que no estén ajustadas al modelo que estará de manifiesto en la Contaduría del mismo, ante la Junta de los Sres. Directores é Interventores de dichos Establecimientos. Madrid 24 de Noviembre de 1876.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 18 de Noviembre de 1876.

Abierta la sesion á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana y San Millan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Segundo reemplazo de 1875.	
Velilla de San Antonio.	
Agustin Dueñas Poveda.....	Inútil.
Buenavista.	
Manuel Cruzad.....	Pendiente de presentación para el día 24.
Latina.	
Eduardo García Loreauzo.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
Tercera reserva de 1874.	
Latina.	
Manuel Alonso Mendez.....	Ingresó en caja.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes: Disponer que el Ayuntamiento de Madrid proceda á devolver á D. Daniel Carballo la suma de 25 céntimos de peseta que le fué exigida por el Alcalde de barrio al entregarle un volante para que por la

Tenencia de Alcaldía pudiera expedírsele la cédula personal; que los Tenientes de Alcalde de Madrid expidan las cédulas personales en la forma prescrita por los artículos 29 y 30 de la instrucción de 18 de Agosto; limitándose á cobrar á cada vecino, el recargo de 10 por 100 sobre el precio de la cédula respectiva; en el

caso de que los Tenientes de Alcalde hayan hecho uso de la facultad que les concede el art. 109 de la ley de 23 de Agosto de 1870, encomendando á los de barrio el empadronamiento de vecinos, y al expedir cada cédula juzguen conveniente tener la certidumbre de ser el interesado el que la presenta y ser vecino de Madrid, adquieran estos datos sin establecer trámites no autorizados por los artículos 29 y 30 de la instrucción, y se abstengan bajo su responsabilidad personal de exigir y percibir por ningún concepto otra suma que la del recargo de 10 por 100: que este acuerdo se publique en la Gaceta de Madrid, Diario de Avisos y BOLETIN OFICIAL, remitiéndose un ejemplar de este á cada uno de los señores Tenientes de Alcalde para que, bajo su responsabilidad, lo fijen en el local de su respectiva Alcaldía y pueda llegar á conocimiento de los vecinos de su distrito: y que al comunicarse este acuerdo al

Alcalde de Madrid, se devuelva al mismo el expediente que el representante del Ayuntamiento entregó en manos del Secretario de esta Comisión en el acto de la vista.

Aprobar, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Manjiron, las siguientes subastas de pastos:

Monte.—El Olivarillo, adjudicándolo á favor de D. Francisco Blas, por 26 pesetas 50 céntimos.

Hoja.—Prado Monjas, á D. Agustín del Moral, por 100 pesetas.

Idem.—Los Espinares, á D. Francisco Blas, por 100 pesetas.

Idem.—Sanchálvaro, á D. Felipe Velasco, por 206 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

	Suma parcial.	TOTAL.
	Pesetas. céntimos.	Pesetas. céntimos.
Lote núm. 2.		
Ocho piezas tejidos de algodón y pelo con lana para prendas de vestir, con peso de 136 kilogramos, midiendo en junto 153 metros, á 6 pesetas metro.	918	1.078
Una pieza tejido de algodón y lana crudo, con peso de 18 kilogramos, midiendo 18 metros, á 10 pesetas metro. . .	160	
Lote núm. 3.		
Veinticuatro piezas tejidos de lana y algodón, de 0'50 metros de ancho, con peso, incluso papeles, de 60 kilogramos, midiendo en junto 1.315 metros, á 0'50 pesetas metro.	657'50	798'50
Dos piezas merinetes de 0'60 metros de ancho, con peso de 4 kilogramos, midiendo en junto 94 metros, á 1'50 pesetas metro.	141	

Los expresados lotes se hallarán de manifiesto en el local expresado la víspera y día del remate.
Se exigirá la nueva cédula personal para tomar parte en la licitación.
Madrid 25 de Noviembre de 1876.—Agustín Genon.

Administración económica de la provincia de Madrid.

El miércoles 29 de los corrientes, á las once de la mañana, tendrá lugar en la planta baja de la casa llamada del Platero (antes Administración económica) la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se expresan:

	Suma parcial.	TOTAL.
	Pesetas. céntimos.	Pesetas. céntimos.
EXPEDIENTE NÚM. 15.		
Segunda subasta de los lotes 1.º y 5.º del remate verificado el 26 de Octubre último, por quiebra ó abandono de los rematantes.		
Lote núm. 1.		
Ochenta y siete cortes de medio ancho, con peso de 148 kilogramos, tejidos de lana y pelo para prendas de vestir, midiendo en junto 333'60 metros, á 6 pesetas el metro.	2.001'66	4.074'88
Lote núm. 2 (antes 5.º)		
Cuatro piezas sencillas, con peso de 60 kilogramos, tejido dicho id. id., midiendo en junto 134'36 metros, á 8 pesetas metro.	1.074'88	
Cinco piezas sencillas, con peso de 54 kilogramos, tejido dicho id. id., midiendo en junto 109'70 metros, á 6 pesetas el metro.	1.733'08	
	658'20	
EXPEDIENTE NÚM. 21.		
Lote núm. 1.º		
Cuatrocientos diez y seis pañuelos de merino sencillos negros de 1'54 á 1'52 metros, término medio, en 17 paquetes, con peso de 96 kilogramos, incluso empaque, á 8 pesetas cada pañuelo.	3.328	3.056
Lote núm. 2.		
Ciento noventa y un pañuelos dichos id. dobles, de 3'36 á 1'70 metros, término medio, en 16 paquetes, con peso de 98 kilogramos, incluso empaque, á 16 pesetas cada pañuelo.	3.056	
EXPEDIENTE NÚM. 22.		
Lote núm. 1.º		
Ventisiete piezas veludillo de varios colores, de 0'50 metros ancho, con peso de 86 kilogramos, incluso el peso de las cajas, midiendo en junto 878 metros, á 2'25 pesetas metro.	1.975'50	6.522
Lote núm. 2.		
Veintiocho piezas merinos negros, de 1'10 metros ancho, con peso de 153 kilogramos, incluso empaque, midiendo en junto 1.314 metros, á 3 pesetas metro.	3.942	
Cinco piezas dichos blancos, de 0'94 metros, con peso de 19 kilogramos, incluso empaques, midiendo en junto 217 metros, á 3 pesetas metro.	651	
Doce piezas dichos negros, de 0'53 metros ancho, con peso, incluso empaque, de 31 kilogramos, midiendo en junto 643 metros, á 3 pesetas metro.	1.929	
Lote núm. 3.		
Cuarenta y dos piezas tejido de lino llano, de 11 á 24 kilos, con peso, incluso empaque, de 135 kilogramos, midiendo en junto 1.352 metros, á una peseta.	1.352	1.655
Ocho piezas dicho id., de más de 25 hilos, con peso, incluso las cajas de envase, de 22 kilogramos, midiendo en junto 202 metros, á 1'50 pesetas metro.	303	
EXPEDIENTE NÚM. 20.		
Lote núm. 1.º		
Ocho piezas de doble ancho, tejidos de algodón, lana y pelo para prendas de vestir, con peso de 166 kilogramos, midiendo en junto 165 metros, á 6 pesetas metro.	990	1.284
Una pieza tejido de lana y pelo para id., con peso de 38 kilogramos, midiendo 49 metros, á 6 pesetas metro.	294	

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Ignacio Crespo, Juez municipal del distrito del Congreso de esta corte é interino del de primera instancia por enfermedad del propietario, dictada en los autos promovidos por D. Marcos Boned y Beicós, curador y tutor respectivamente de los menores D. Eduardo y D. Rafael Capa y Lázaro, sobre que se le recibiera información de utilidad y necesidad para la venta de la casa que se expresará, se saca á pública subasta una finca urbana, sita en esta corte y su calle de la Justa, señalada con los números 6 y 8 moderno y 8 y parte del 7 antiguo, de la manzana 486, que mide una superficie de 2.580 pies cuadrados y 3 décimas de otro, retasada por peritos en la cantidad de 77.400 pesetas; y para su remate se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas.

Se advierte á las personas que deseen interesarse en la subasta necesitan depositar previamente 1.500 pesetas, que se devolverán á aquellos en cuyo favor no quede rematada la finca; que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que podrán adquirir más pormenores en el estudio del actuario D. Juan Zozaya, plaza del Progreso, núm. 3, cuarto segundo.

Madrid 20 de Noviembre de 1876.—V.º B.º = Crespo.—El Escribano, Juan Zozaya. 58—74

Hospicio.

A virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama á cuantos se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento abintestado de D. José María Jimenez Cano, ocurrido en esta corte el día 29 de Octubre último, para que se presenten á deducirlo en forma dentro del término de 30 días en expresado Juzgado y diligencias promovidas por Doña Facunda Abollo y Losa, para la declaración de herederos á sus hijas Doña Concepcion y Doña Natividad Jimenez.

Madrid 21 de Noviembre de 1876.—V.º B.º = El Escribano, Justo Navarro. 56—32

Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia dictada en los autos de testamentaría de Doña Gumersinda Augustin, se sacan á la venta en pública subasta por término de 20 días di-

ferentes fincas rústicas y urbanas que sitúan en el término municipal de San Cebrian de Campos, en diferentes puntos y sitios, cuya denominación, cabida, linderos y demas circunstancias constan de los antecedentes, y la tasación que á cada una se ha dado, importando en junto la cantidad de 20.452 pesetas, por cuya cantidad se sacan á la venta, señalándose para su remate, que será doble y simultáneo en esta capital, en el Juzgado de Carrion de Condes y en el municipal de San Cebrian de Campos, se señala el día 21 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en el local de los referidos Juzgados; siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación de cada una de las fincas, y que solamente podrá hacerse por separado á cada una de ellas en el Juzgado de Carrion de Condes y de San Cebrian de Campos, y que en la Escribanía del actuario, desde este día hasta el señalado para la subasta, estarán de manifiesto los antecedentes para que los licitadores puedan enterarse de cuanto les interesa.

Dado en Madrid á 17 de Noviembre de 1876.—Felipe Valero.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Ortiz, José María I. Sierra. 55—76

Palacio

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el Escribano que suscribe, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en esta capital y su calle del Mediodía Grande, señalada con el núm. 15 moderno, 17 antiguo, de la manzana 110, que mide 274 metros 41 decímetros cuadrados.

Y habiéndose señalado para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 26 de Diciembre próximo, y hora de la una de la tarde, se hace saber á los licitadores que no se admitirá postura inferior á la cantidad de 25.172 pesetas, que es el tipo de la tasación, y que los antecedentes se hallan en mi Escribanía todos los días hasta las doce de su mañana.

Madrid 23 de Noviembre de 1876.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro. 59—40

El Sr. D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de hoy se cite á D. Gabriel Bonachera, Presbítero, que estuvo hospedado en la calle de la Paz, número 21, cuarto segundo, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día 30, á la una de la tarde, á prestar declaración como testigo en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 312 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 20 de Noviembre de 1876.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Junta de Ensanche.

La reunión de señores propietarios de terrenos comprendidos en la zona general del Ensanche de esta villa, que debía tener efecto el domingo 26 del corriente mes, á las dos y media de la tarde, queda suspendida hasta nuevo aviso.

Madrid 21 de Noviembre de 1876.— El Presidente, Conde de Heredia-Spínola.— El Secretario, José Dicienta y Blanco.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado durante el mes de Octubre último.

Sesion ordinaria del día 2.

Aprobando el acta de la sesion pública celebrada en 25 de Setiembre último.

Admitiendo la dimision presentada por el Alcalde suplente del barrio de la Comadre, D. Pedro Delgado, y nombrando en su reemplazo á D. Lino Alonso.

Declarando vecinos de esta capital á D. Bruno Coronel y Prieto y D. Estéban Higuera Casaret, y acordando que se expida certificación de haber levantado la vecindad á D. Guillermo Gonzalez.

Retirando la Comision de Espectáculos su dictámen en que proponía las bases para el arrendamiento de los jardines del Buen-Retiro durante la temporada de invierno, para volverse á ocupar de este asunto, estudiando de nuevo y formulando las bases definitivas para sacarlo á pública subasta.

Denegando, á propuesta de la Comision de Hacienda, la instancia de varios empresarios de teatros pidiendo se les exima del pago del arbitrio municipal.

Desestimando, como propone la misma, la instancia de D. Segundo Colmenares sobre liquidacion de las cantidades que adeuda al Ayuntamiento, en la parte relativa á la admision en pago del débito de obligaciones del empréstito de 1861, y acordando que ingresen inmediatamente en las arcas municipales las 3.838 pesetas 23 céntimos á que ascendía este crédito, así como los intereses correspondientes al tiempo que transcurra desde 1.º de Julio último hasta el dia en que se verifique el pago.

Quedando sobre la mesa el dictámen de dicha comision referente al pago del crédito que resulta á favor de D. Francisco Garcia Gomez, contratista de las obras del malecon construido en el rio Manzanares, por haber terminado las obras.

Acordando, como propone la misma, señalar el dia 11 del corriente para que se celebre la amortizacion anual del empréstito de 80 millones.

Concediendo, de conformidad con la de Obras, licencia á D. José de Arias y D. Ramon del Rey para edificar de nueva planta las casas núm. 5 de la calle de la Esgrima y 14 de la de la Encarnacion, abonándoles á la terminacion de las obras el importe de los pies de sitio que ceden al tránsito público.

Acordando, á propuesta de la misma, la adquisicion de 500 metros lineales de adoquin y 1.000 cuadrados de losa para la reparacion de aceras, bajo el presupuesto de 14.598 pesetas 18 céntimos, mediante á existir cantidad consignada para este fin.

Acordando, como opina la misma, que se verifique el empedrado y colocacion de aceras, en el trozo de la calle de Don Martin, solicitado por D. Manuel Oliva, pagando dicho propietario la parte que le corresponde.

Idem, como propone la referida, en votacion nominal, en el expediente sobre valoracion de la casa núm. 16 de la calle de San Bernardo, propia del Sr. Duque de Baena, que las consideraciones del Arquitecto tercero en discordia justificando la reclamacion de perjuicios al propietario son impertinentes, aprobando la valoracion de la finca hecha por dicho pe-

rito en la cantidad de 99.662 pesetas 50 céntimos, á cuya suma deberá agregarse el 3 por 100 y los gastos de peritacion, y que pase el expediente á la Comision de Hacienda para que proponga lo necesario acerca del pago de la expresada suma y el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Idem, conforme con la misma, que se anuncie nuevamente por término de diez dias la subasta para el suministro de carbon para las máquinas de la Fuente de la Reina.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la expresada Comision acerca de la adquisicion por Madrid de la casa número 5 de la calle de la Leche.

Desestimando, como proponía la repetida, la solicitud de varios propietarios del barrio de Argüelles pidiendo la modificacion de rasantes de la calle del Duque de Osuna.

Quedando sobre la mesa el proyecto de alineaciones y rasantes presentado por la propia Comision para las calles de Procuradores, Ventanilla, San Lázaro y su Callejon, Pretil de los Consejos, Cuestas de la Vega y de Ramon y parte de la calle de Segovia.

Idem id, el dictámen de la de Policia urbana á la instancia de D. Francisco Rodriguez, ofreciendo ceder en venta con rebaja de 11 por 100, 100 palomillas de hierro para el alumbrado público, y en que se propone la adquisicion en subasta de 1.000 palomillas y el número necesario de candelabros.

Acordando, como opina la misma, que se anuncie de nuevo la subasta para el suministro de cebada y paja para el ganado al servicio municipal.

Retirando la referida su dictámen referente á proveer á los mangüeros de un traje para el servicio diario.

Acordando, con motivo de la Real orden por la cual se aprueba en principio el proposito del Ayuntamiento de celebrar una Exposicion Hispano-colonial y se previene la instruccion por los respectivos Ministerios de cuantos expedientes sean necesarios para la realizacion del pensamiento, que se pida al Ministerio de Hacienda autorizacion para el planteamiento y celebracion de loterías, al de Gobernacion para hacer una operacion de crédito con arreglo á la ley, y que se reclamen del Ministerio de Fomento los planos y cuantos datos y trabajos existan referentes al planteamiento de dicha Exposicion.

Aprobando el reglamento presentado por la Comision especial de Condecoracion municipal, de una que llevará el nombre de «Cruz de Madrid.»

Aprobando por unanimidad la proposicion referente á autorizar á la Comision de cementerios para la adquisicion de los terrenos necesarios, á fin de construir dos grandes necrópolis con la enmienda ó aclaracion hecha por el Sr. Pío, de que la autorizacion pedida no era para adquirir los terrenos, sino para tratar de su adquisicion, sometiéndose luego las bases de ella á la aprobacion del Ayuntamiento.

Sesion ordinaria del día 9.

Aprobando el acta anterior.

Pasando á la Comision de Presupuestos la Real orden en la que S. M., de conformidad con lo informado por la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado, había resuelto que no procedía la revision solicitada por el Ayuntamiento del presupuesto de la provincia de 1876 á 77, y que la conducta de la Diputacion fué ajustada á la ley.

Acordando por unanimidad alzarse en queja ante el Gobierno de S. M. de la disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia dejando sin fuerza ni valor alguno, mientras no se formase por el Ayuntamiento el expediente oportuno con arreglo á las disposiciones vigentes, los acuerdos de 5 de Junio y 23 de Agosto último, autorizando el primero el paso del tranvia proyectado á Leganés por el trayecto de la Plaza Mayor al puente de Toledo, y concediendo el segundo el establecimiento de otro que enlace las estaciones de los ferro-carriles con los mercados de las plazas de la Cebada y

Mostenses, encargando la redaccion del documento á los Sres. Letrados consistoriales.

Nombrando Alcalde suplente del barrio del Gobernador á D. Rafael Ferraz.

Concediendo cuatro meses de licencia al Sr. Concejal D. Celestino Ansorena para atender al restablecimiento de su salud.

Quedando enterado con satisfaccion del estado de ingresos y gastos en el año económico de 1875 á 76 en los departamentos de reses vacunas y lanares del Matadero, que ofrecía un saldo á favor de los fondos municipales de 3.578.688 pesetas 82 céntimos.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas celebradas en el mes de Setiembre último.

Autorizando al Sr. Alcalde, como Ordenador general de Pagos, para distribuir é invertir en el presente mes los fondos con arreglo al crédito autorizado en presupuesto y á las existencias.

Idem id. en lo respectivo al presupuesto adicional.

Acordando pase á la Comision de Obras el expediente de subasta del acopio y machaqueo de piedra, partida para los afirmados de las vias públicas, á fin de que en vista del resultado, de los dos remates simultáneos que habían tenido lugar, proponga la adjudicacion definitiva.

Acordando que el dictámen de la Comision de Hacienda á la instancia de Don Francisco Garcia Gomez, contratista de las obras del malecon construido en el rio Manzanares, sobre abono de la cantidad que se le adeuda por haber terminado las obras, pase con el expediente de su razon á informe de los Sres. Letrados consistoriales.

Pasando á la Comision de Hacienda el dictámen de la de Obras acerca de la adquisicion por Madrid de la casa núm. 5 de la calle de la Leche.

Acordando que el expediente acerca del proyecto de alineacion y rasantes para las calles de Procuradores, Ventanilla, San Lázaro y su Callejon, Pretil de los Consejos, Cuestas de la Vega y de Ramon y parte de la calle de Segovia, vuelva á la Junta municipal á fin de que presente un cálculo de lo que por todos conceptos podrá costar á Madrid esta reforma de alineaciones y rasantes.

Acordando, como propone la de Policia urbana, aceptar la oferta de D. Francisco Rodriguez, que cedia en venta con la rebaja del 11 por 100, 100 palomillas de hierro para el alumbrado público, y que se adquirieran en subasta 1.000 palomillas y el número necesario de candelabros.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la Comision de Ensanche acerca de dejar subsistente como de servicio particular la calle de Balme en el barrio de Chamberí, la cual debía desaparecer.

Acordando, como propone la misma, el aumento de cuatro luces de petróleo en la calle de Pajaritos y una en la que cruza paralela sin nombre, cargándose el gasto que produzca al presupuesto aprobado de la tercera zona de ensanche.

Acordando, como opina la referida, la instalacion de alumbrado por gas en número de 22 luces en el Paseo de la Castellana y su prolongacion, siendo cargo su gasto por mitad á los especiales de la segunda y tercera zona del referido ensanche.

Idem id. la instalacion de seis faroles de petróleo alrededor del mercado de la plaza de Olavide, con cargo el gasto que originase al presupuesto de la segunda zona.

Acordando, á propuesta de la propia, la permuta de unos terrenos en las manzanas 244 y 245 del ensanche, solicitada por el Sr. D. José Finat y Albert, á condicion de obtenerse del Gobierno de S. M., con arreglo al art. 80 de la ley, la aprobacion correspondiente.

Retirando la expresada Comision su dictámen en el que, con motivo de la solicitud de varios propietarios, se proponía la reforma de rasantes en las calles de la Santísima Trinidad, General Alvarez y otras limitrofes en el barrio de Chamberí.

Acordando, como propone la de Poli-

cía urbana, la aclaracion de la condicion 9.ª del contrato para el aprovechamiento de animales muertos.

Acordando, conforme con la misma, que se provea de un traje para el servicio diario al personal de mangüeros, cargando su importe á la partida de 4.000 pesetas que se hallaba consignada en el capítulo 4.º del presupuesto vigente para atender á cualquier gasto extraordinario que pudiera ocurrir en el ramo de incendios, entendiéndose rectificado en la parte relativa al uso del uniforme, que deberían hacerle exclusivamente en los casos de incendios.

Acordando, como propone la referida, la adquisicion de los arzones para las nuevas bombas y carritos especiales para la conduccion de mangaje, segun la proposicion de D. Santiago de Castro, en precio de 690 pesetas cada uno; las cinco lámparas para las bombas, un tubo para la renovacion de aire en las cuevas incendiadas, importantes ambos artículos 550 pesetas, y 500 metros más de mangaje claveteado, dos escalas y las escaleras que restaban para dotar á cada bomba de una, con cargo á la partida consignada en el presupuesto para compra de aparatos y útiles de incendios, de la cual resultaría aún un sobrante de consideracion.

Acordando, como propone la de Hacienda y en virtud de instancia de Don Joaquin Muñoz Caravaca, en su nombre y en representacion de su esposa Doña Margarita Carretero, la cancelacion parcial de un censo impuesto sobre la casa que vendió á Madrid en la calle de los Autores, números 2 y 4, y despues en la de Muñoz Torrero, núm. 4.

Acordando pase á las Comisiones reunidas de Hacienda y Presupuestos el dictámen de la primera acerca del estado del presupuesto vigente.

Sesion ordinaria del día 16.

Aprobando el acta de la anterior.

Quedando sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Concejales, la minuta del recurso de queja acordado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesion anterior contra la disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia dejando sin efecto ni valor alguno los acuerdos de la citada Corporacion de 5 de Junio y 23 de Agosto último sobre concesion de un tranvia entre las estaciones y mercados, y otro al pueblo de Leganés.

Quedando enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion comunicando el fallo dictado por la Sala de lo contencioso del Consejo de Estado, declarando no procedía admitirse la demanda interpuesta por el Procurador Don Manuel Mariño, á nombre del Ayuntamiento, sobre revocacion de la orden expedida por el Gobierno de la República en 26 de Junio de 1873 en la parte que dispuso que esta Corporacion reformase las Ordenanzas relativas á la exaccion de ciertos artículos de consumos.

Idem id. id. concediendo la autorizacion solicitada por la Corporacion municipal para permutar unos terrenos de la Ronda de Recoletos, contiguos al Palacio de Uceda, por una estufa de cristal y hierro de la propiedad del Sr. Marqués de Salamanca, aprobando las bases en que dicha permuta se funda.

Separando á D. Epifanio Gonzalez Manjiron del cargo de Alcalde del barrio del Rubio, nombrando en su reemplazo al suplente D. Antonio Cortés y Peñalver.

Admitiendo la dimision que del cargo de Alcalde suplente del barrio de las Peñuelas había presentado D. Cristóbal Cozay, nombrando para cubrir la vacante á D. Faustino Jimenez.

Aprobando la subasta de las obras de albañilería, carpintería, etc., para la terminacion de la Escuela-modelo, y la concesion que D. Antonio Marsá, á quien se adjudicó en definitiva el remate en 99.620 pesetas, hacía en favor de D. José Tello.

Quedando enterado de un oficio del Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, manifestando que la obra que se estaba llevando á cabo en la casa número 4 de la calle de Santa Isabel era

la misma para la que obtuvo licencia el propietario de dicha finca.

Declarando, á su instancia, vecinos de esta capital, con arreglo al art. 15 de la ley, á D. Francisco María Gomez y Jimenez, D. Joaquin Santos y Martinez, D. Pedro Jimenez y Jimenez, D. José Francisco Learte, D. Estéban Carrascosa y Lopez, D. Faustino Ortego y Vela, D. Juan Perez y Perez, D. José Martinez Rodriguez, D. Vicente Carreras y Fraga, Doña Juana de la Cruz y Doña María Rodriguez y Garcia.

Acordando se expida certificación para cambiar de domicilio á D. Tomás Atmeller y Puigbó, siempre que acredite haber cubierto en esta localidad las cargas municipales.

Aprobando el dictámen de la Comisión de Ensanche que habia quedado sobre la mesa en la sesion anterior, relativo á dejar subsistente como de servicio particular la calle de Balmes en el barrio de Chamberí.

Aprobando los términos en que la de Hacienda propuso se contestara á la Real orden del Ministerio de Hacienda reclamando del Ayuntamiento la cantidad de 6.007.342 pesetas 38 céntimos que decia existen de saldo á favor del Tesoro.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la misma informando desfavorablemente la proposicion de varios Sres. Concejales, relativa á que fuese dispensado el teatro Español del pago de arrendamiento.

Acordando, de conformidad con las de Presupuestos y Hacienda, las gestiones que han de practicarse para que no se imponga á Madrid un nuevo recargo sobre su encabezamiento de consumos.

Acordando, á propuesta de las mismas, acudir al Gobierno en demanda de disminucion de los impuestos que pesan sobre el Municipio.

Concediendo, á propuesta de la de Obras, licencia para edificar de nueva planta la casa núm. 26 de la calle de San Andrés á D. Felipe Neri Chapado, y la número 1 de la calle del Mira el Rio Alta con vuelta á la Baja, á D. Juan Ramos, debiendo satisfacer el primero á los fondos municipales antes de comenzar la obra la cantidad de 54'05 pesetas por los piés de sitio que la finca adquiere de la vía pública, y de percibir el segundo la de 780'56 por el terreno que cede al tránsito público.

Acordando, como proponía la misma, sacar á pública subasta el suministro de huebras de bueyes para el cilindrado de los afirmados de la vía pública exterior.

Acordando, á propuesta de la de Ensanche, acerca del expediente promovido por D. Juan Gonzalez de la Peña sobre ejecucion que se le concedió de las obras para establecer la alineacion y rasantes de la calle de Moratines á fin de obtener la viabilidad necesaria para la de las Peñuelas y Paseo de Embajadores: primero, denegar al Sr. Gonzalez de la Peña el abono pretendido de las costas y gastos judiciales á que fué condenado; y segundo, recurrir el Ayuntamiento por sí pidiendo el alzamiento de la suspension de las obras de desmonte de las calles de Moratines y de las Peñuelas en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, deduciendo á la vez la oportuna demanda por los trámites del juicio ordinario para que se declare derecho á continuar aquellas; y en lo relativo al asunto de D. Martin Cebrian, dueño de unos terrenos en el barrio de las Peñuelas, en los que habia incluido, cerrándolos con valla, otros que adquirió y expropió el Ayuntamiento al construir la alcantarilla del barranco de Embajadores, que se solicite el deslinde judicial.

Acordando, como proponía la de Policía Urbana, que se satisfaga á D. Florencio Santibañez la cantidad estipulada por los aparatos y efectos que ha facilitado con destino al servicio de incendios.

Acordando, á propuesta de la de Estadística, que los Arquitectos municipales cuiden, al informar en los expedientes de construccion de fincas, de señalar el número ó números con que cada una deba distinguirse, y que de estos señalamientos se dé conocimiento á la Seccion de Estadística, así como tambien de las fincas que se solicite reedificar.

Desestimando, á propuesta de la misma, la instancia de D. Juan Suarez pidiendo se dé nombre á una calle en las inmediaciones del puente de Segovia.

Acordando, á propuesta de la antedicha, designar con los números 34 triplicado y 34 cuadruplicado la casa de Don Máximo Cánovas en uno de los solares de la calle del Barquillo, y con el 54 la que D. Francisco Cano y Luzon acababa de edificar en el solar núm. 8 de la de Mendizábal en el barrio de Argüelles.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la Comisión de Consumos relativo á que no se eximan del impuesto los establecimientos de vacas y cabras de la poblacion.

Idem id. id. al establecimiento de depósitos de salazon de carnes de cerdo, con objeto de anular los mataderos existentes fuera de esta jurisdiccion en beneficio común de la recaudacion y de los tratantes en dichas carnes.

Acordando, á mocion del Sr. Casani, oficial al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de Palacio á fin de saber el paradero de los bustos que adornaban la fachada de la iglesia del Buen Suceso cuando estaba en la Puerta del Sol.

Sesion ordinaria del dia 23.

Aprobando el acta anterior con la rectificacion hecha por el Sr. Casani, relativa á su propuesta para averiguar el paradero de los bustos que existieron en la iglesia del Buen Suceso, no en la Puerta del Sol, sino en la que actualmente está situada en el barrio de Argüelles.

Admitiendo la dimision hecha por el Alcalde suplente del barrio de la Torre-cilla D. Juan Sanchez Martinez, y nombrando en su reemplazo á D. Luis Gonzalez y Garcia.

Aprobando, de conformidad con los Sres. Letrados consistoriales, el dictámen de la Comisión de Hacienda de que se dió cuenta en la sesion anterior, referente á que D. Francisco Garcia Gomez, contratista de las obras de construccion del malecón en el rio Manzanares, tenía perfecto derecho á exigir que el Ayuntamiento cumpla el compromiso que contrajo, abonándole el resto que se le adeudaba hasta completar las 24.575 pesetas en que se fijó el precio de la obra.

Acordando, conforme con los señores Letrados consistoriales y Procuradores Síndicos, acceder á la petición de Don Francisco Garcia Santibañez y D. Estéban Hernandez de que no se interponga el recurso de casacion con motivo del fallo pronunciado por la Audiencia en el pleito que seguian sobre pago del importe de los suministros hechos á los presos de las cárceles de esta capital, toda vez que no se entregaba á los interesados sino lo que la sentencia ordenaba, ó sea hasta donde alcanzase la cantidad que se adeudaba á la Junta por las consignadas en los presupuestos de 1868 á 1872, ambos inclusive.

Aprobando en definitiva el remate del suministro del combustible necesario para las calderas de vapor del establecimiento hidráulico de la Fuente de la Reina, adjudicado á D. Pedro Caseau y Foscase por la suma de 0'01250 de peseta por carrera ascendente del piston de vapor, ó sean 0'06912 de peseta por minuto de trabajo.

Accediendo á las instancias de Don Pedro Sanchez Plasencia, Doña Dolores Serrano y Ubeda, Doña Victoriana Vallejo y D. Blas Alonso Rodriguez que piden trasladar su vecindad á esta capital.

Quedando enterado de la minuta del recurso de queja redactado por los señores Letrados consistoriales contra la disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia dejando sin efecto ni valor alguno los acuerdos del Ayuntamiento de 5 de Junio y 23 de Agosto último sobre concesion de un tranvía entre las estaciones de los ferro-carriles y mercados de esta capital, y de otro al pueblo de Leganés.

Acordando gestionar la autorizacion competente para publicar los documentos oficiales que han mediado en la cuestion de tranvías desde la concesion en Diciembre de 1873 de las líneas solicitadas

por los Sres. Soria y Calatayud, hasta la Real orden de 14 del corriente.

El Sr. Vilches, como uno de los firmantes de la proposicion sobre dispensa del pago del arrendamiento al empresario del teatro Español, y á nombre de los demas, la retiró, quedando en su consecuencia retirado tambien el dictámen que sobre la misma emitía tambien la Comisión de Hacienda y que se halla sobre la mesa.

Desechando el dictámen de la Comisión de Consumos acerca de lo solicitado por los ganaderos y expendedores de leche para que no se eximan del impuesto los establecimientos de vacas y cabras de la poblacion.

Acordando, como propone la referida Comisión, la concesion de depósitos de salazon de carne de cerdo á los ganaderos y tratantes que lo soliciten para la exportacion á otros pueblos.

Acordando, á propuesta de la Comisión de Tranvías, que en cumplimiento de la Real orden de 14 del actual se remitan al Ministerio de la Gobernacion, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, los expedientes de concesion de tranvías á D. José Domingo Trigo, D. Juan Enrique O'Shea y á Don Arturo Soria, con una nota de los demas expedientes que están en tramitacion ó en suspenso por diferentes causas, para que el Gobierno de provincia se sirva manifestar si es necesaria la remision de sellos.

Acordando, á propuesta de la misma, que es aprobable en todas sus partes el proyecto de establecimiento de un tranvía de la Puerta del Sol á Chamberí presentado por D. Antonio Sella, y que se remita este expediente y acuerdo al señor Gobernador de la provincia para su envío al Ministerio de la Gobernacion, como asimismo los proyectos que pongan en comunicacion el centro de Madrid con Chamberí, y sobre los cuales no haya recaído aprobacion de S. E., siendo de voto contrario el Sr. Diaz Agero.

Acordando, á propuesta de la Comisión de Gobierno interior, que se saque á subasta el suministro de carbon vegetal y leña de encina para las dependencias municipales en la temporada próxima, anunciándose en seguida atendido lo avanzado de la estacion.

Idem id. id. del esterado de invierno de las Casas Consistoriales y dependencias municipales.

Acordando, como propone la referida, se provea de uniforme al Conserje de las Casas Consistoriales y varios Porteros y Maceros, cargándose el gasto, importante 245 pesetas cada traje, al cap. 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Acordando, á propuesta de la de Hacienda, que no se satisfaga por cuenta de los fondos municipales 100 pesetas, importe de la iluminacion de un retrato de S. M. el Rey mandada hacer por el anterior Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa.

Acordando, de conformidad con la misma, que, según propone la Administracion económica de esta provincia, se destine el saldo de 93.673 pesetas 28 céntimos que resultaba á favor de S. E. por el contrato de encabezamiento del año económico de 1875 á 76, á cubrir en parte el débito en que está el Ayuntamiento por el impuesto del 5 por 100 sobre su presupuesto de ingresos en el mismo año.

Declarando, á propuesta de la referida, no haber lugar á la reclamacion de Don Miguel Elias Viértola, en nombre de las Sociedades constructoras del viaducto de hierro colocado sobre la cuenca de la calle de Segovia, del quinto plazo del importe total de dicho viaducto, por estar ya abonado; que se apruebe la liquidacion de intereses de demora practicada por la Contaduría, á la cual tiene prestada su conformidad dicho representante, y que se incluya la cifra á que asciende dicha liquidacion en el primer presupuesto adicional que se formule.

Quedando sobre la mesa el dictámen de las Comisiones reunidas de Presupuestos y Hacienda, presentando el extraordinario para cubrir el déficit que resulta en el vigente.

Desestimando, á propuesta de la de Es-

tadística, la instancia de D. Fernando Villaseñor, pidiendo que se ponga su nombre á una calle del barrio de Salamanca.

Acordando, como propone la misma, se señale con el núm. 5 por la calle de Pajaritos y 48 por otra nueva sin nombre, á una casa de D. José Eugenio Olavide.

Idem id. que se señale con el número 6 por la calle de Ventura Rodriguez y 12 por la de Mendizábal á otra finca de la propiedad del Excmo. Sr. D. Francisco María Cortázar.

Idem id. con el núm. 6 á otra que en la calle de Santibañez, barrio del Almirante, posee D. Francisco Pazano.

Aprobando en todas sus partes el dictámen de la misma en que propone la forma de llevar á efecto en el corriente año la rectificacion del empadronamiento general del vecindario, que deberá verificarse en el próximo mes de Diciembre, nombrándose para llevarle á cabo 103 comisionados temporeros con el haber de 320 rs. cada uno.

Sesion ordinaria del dia 30.

Aprobando el acta de la anterior.

Quedando enterado de la Real orden concediendo á los Sres. Concejales el uso en los actos oficiales de un fajn morado con las armas de Madrid bordadas en el centro.

Aplazando tratar de la dimision hecha por el Sr. D. Fernando Jaquete del cargo de segundo Teniente de Alcalde de esta villa, hasta que el Gobierno de S. M. resolviera acerca de la del Sr. Concejal.

Aprobando la propuesta en terna hecha por el Excmo. Sr. Alcalde á favor del Excmo. Sr. D. Manuel María José de Galdo, D. José Ruiz de Quevedo y Don Rafael Lozano para el nombramiento de Vocal de la Junta de primera enseñanza de esta capital, cuyo cargo se halla vacante por fallecimiento del Excmo. señor D. Fermín Caballero, elevándose al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento.

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado entre el Sr. Comisario de material de escuelas y el dueño de la casa Caballero de Gracia, núm. 25, donde se hallaba establecida la escuela pública de niñas núm. 18, cuyo arriendo era de 2.250 pesetas anuales pagadas por trimestres adelantados.

Declarando vecinos de esta capital, á su instancia, á D. Manuel Pinillos, D. Vicente Samaniego, D. Tomás Sanz y Sanz, D. Gabriel de Vargas Torres, D. Ventura Arenas y Torres, Doña Elena Perez Cabrero y Doña Luisa Palacio de Azaña.

Desechando en votacion nominal la parte de los recargos sobre la contribucion territorial é industrial que proponian las Comisiones reunidas de Hacienda y Presupuestos para enjugar en parte el déficit que resultaba en el presupuesto vigente; en vista de cuyo resultado las Comisiones retiraron su dictámen.

Quedando sobre la mesa los dos dictámenes de la Comisión de Hacienda, referente uno á la reclamacion que debía hacerse al Gobierno de las cantidades que adeuda á Madrid, y el otro acerca del plazo para la conversion del empréstito de 1868.

Madrid 15 de Noviembre de 1876.—El Secretario, José Dicenta.

Auncios.

Se saca á público remate la corta y limpia del arbolado de la dehesa de Navayuncosa, sita en Aldea del Fresno, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, para convertir la madera que dichas operaciones produzcan en carbon vegetal dentro de la misma finca.

Se admiten proposiciones hasta el dia 9 de Diciembre próximo en la Contaduría del Sr. Marqués de Aguilafuente, calle de la Greda, núm. 28, en esta corte, y en la casa del guarda de la dehesa, Eladio Peña.—Será preferida la proposicion que mayor precio ofrezca por cada arroba de carbon que se fabrique, sujetándose el rematante al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Contaduría y casa del guarda. 57—36